

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL: "CONTROL DE MALEZA ACUÁTICA EN LA PRESA EL AHOGADO 2012".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1.- Para la ejecución de los trabajos es necesario realizar un control de maleza acuática en la presa El Ahogado, debido al rebrote de plantas durante el presente año, para minimizar consecuencias sanitarias por proliferación de vectores.

2.- La superficie a tratar referente a la maleza acuática será de 99 (noventa y nueve) hectáreas de maleza.

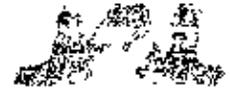
3.- Dado que la metodología descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, resuelto por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determinó que el método químico consistente en la aspersión de una mezcla de herbicida (químico que provoca la muerte de la maleza acuática y terrestre) y surfactante (químico que facilita la micronización de la gota que hace posible que el producto se adhiera a la hoja y al cuerpo de la maleza acuática y terrestre). Al entrar en contacto con las plantas acuáticas y terrestres se afecta el sistema metabólico provocando su muerte. (Estos químicos no afectan a los animales ni a las personas, ya que la parte del sistema metabólico que atacan es propio de las plantas).

4.- El Herbicida de bajo impacto, denominado Glifosato AQUAMASTER, de la empresa Monsanto Comercial, S.A de C.V., sólo es distribuido en México por la empresa ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., de lo cual cabe mencionar que dicha empresa cuenta con aerobotes de doble hélice con tecnología de aspersión micronizada, este tipo de móviles es indispensable para el trabajo en el sitio de estudio, ya que por la densidad de la maleza acuática no es posible ingresar con lanchas convencionales.

De acuerdo al oficio DCS/067/2012, signado por el Lic. Héctor Javier Castañeda Náñez, Director de Cuencas y Sustentabilidad, de éste Organismo, mediante el cual solicita a la Dirección de Administración, la contratación directa del servicio respectivo, a la empresa citada, toda vez que dicho proveedor por ser el único en la región que maneja la metodología del método químico, con productos específicos (glifosfato AQUAMASTER y surfactante KINETIC), dada la experiencia en los trabajos relativos a los contratos de Control de Malezas acuáticas en La Presa La Vega, el Río Santiago, y los canales de riego en la zona de Cajititlán, es el único proveedor avalado, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de



Comisión Estatal del Agua



Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos antes indicados, toda vez que mediante escrito signado por María de Lourdes Fojo Nava, Gerente de Mercadotecnia de Agroquímicos de la empresa denominada MONSANTO COMERCIAL, S.A. DE C.V., manifiesta que el producto AQUAMASTER es un herbicida solución acuosa a base de glifosato formulado por la empresa "MONSANTO COMERCIAL, S.A. DE C.V.", para ser aplicado a los follajes de las malezas acuáticas como terrestres, en todo tipo de cuerpos acuíferos de agua dulce o salobre, incluyendo canales y drenes agrícolas; manifestando además que "ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., adquiere AQUAMASTER directamente de MONSANTO COMERCIAL, S.A. DE C.V., siendo en la actualidad la única empresa capacitada con la técnica necesaria para su uso adecuada, por ser la única empresa a nivel nacional que comercializa éste producto.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en el "**CONTROL DE MALEZA ACUÁTICA EN LA PRESA EL AHOGADO**", será del **23 (veintitrés) de marzo de 2012, al 23 (veintitrés) de junio del año 2012 (dos mil doce).**

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$841,500.00 (ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, mas el impuesto al valor agregado, correspondiendo **\$134,640.00 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$976,140.00 (novecientos setenta y seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.)**.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Recursos Propios RF 2012, y al subprograma RP Obra 2012 Cuencas, número de cuenta [REDACTED]

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

1.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite:"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

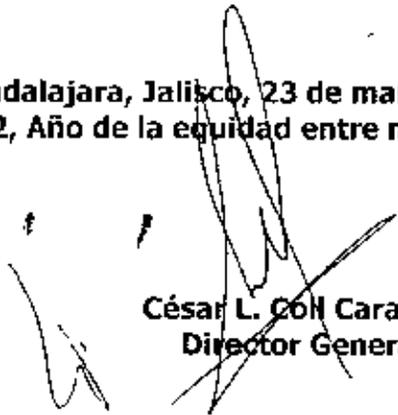
a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite:"

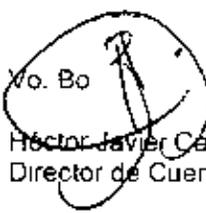
VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"CONTROL DE MALEZA ACUÁTICA EN LA PRESA EL AHOGADO 2012"** con la empresa denominada ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada ESSPRO CONTROL DE PLAGAS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726 con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres".


César L. Col Carabias
Director General


Vo. Bo

Héctor Javier Castañeda Nájera
Director de Cuencas y Sustentabilidad